

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3356

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.711A.772, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2003, por este Departamento ministerial, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura», crédito presupuestario 21.01.772, finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el cuarto trimestre del ejercicio de 2003, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura», crédito presupuestario: 21.01.772: «Análisis e información nacional de las magnitudes de los sectores»

Finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que proporcionen datos estadísticos y precios agrarios.

Distribución territorial de las subvenciones	N.º de beneficiarios	Importe de la subvención	
		Máximo por beneficiario (Euros)	Global (Euros)
Andalucía	14	1.985,00	15.723,00
Principado de Asturias	5	1.313,00	6.113,00
Aragón	12	2.206,00	15.867,00
Illes Balears	1	1.250,00	1.250,00
Cantabria	1	1.250,00	1.250,00
Castilla y León	26	2.206,00	33.725,00
Castilla-La Mancha	12	2.206,00	16.777,00
Cataluña	24	2.206,00	29.557,00
Extremadura	12	2.206,00	13.742,00
Galicia	11	2.206,00	14.105,00
Madrid	14	2.206,00	19.724,00
Región de Murcia	4	1.808,00	5.378,00
Navarra	3	2.206,00	5.272,00
País Vasco	1	860,00	860,00
Comunidad Valenciana	7	1.260,00	7.570,00
Total	147	2.206,00	186.913,00

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3357

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 30 de enero de 2004.—El Secretario general técnico, Fdo. Eugenio López Álvarez.

3358

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de Jornadas y Cursos a celebrar en Madrid.

El Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública, aprobado mediante Real Decreto 1661/2000, tal y como fue modificado por el Real Decreto 1000/2002, dice que corresponde al Centro de Formación Administrativa la constante puesta al día de la formación de los empleados públicos de la Administración General del Estado de los grupos B, C, D y E.

El programa del Centro para el año 2004 se ha estructurado en un total de cuatro ciclos.

Se ofrecen los ciclos clásicos de Ciencia y Derecho en la Administración Pública y de Administración de Personal, junto con otros dos destinados al perfeccionamiento del personal auxiliar y de apoyo administrativo y al personal subalterno.

Cada uno de estos ciclos se estructura, a su vez, en:

Jornadas.—De un día de duración, tienen como objetivo presentar de una manera concreta y resumida un tema específico.

Cursos básicos.—Con una duración no superior a veinticinco horas lectivas, tienen como objetivo completar y actualizar los conocimientos de los participantes desde una doble perspectiva, teórica y práctica.

Cursos de perfeccionamiento. Con una duración superior a la de los anteriores, se dirigen a la formación de los empleados públicos que trabajan en el ámbito de las materias a desarrollar en cada uno de ellos. Estos Cursos implican, necesariamente, una evaluación de los alumnos y está previsto que se otorguen diplomas de aprovechamiento a quienes superen las pruebas que se establezcan.

En consecuencia, y a propuesta del Centro de Formación Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la realización de las Jornadas y Cursos, que se recogen en el anexo A, a celebrarse en alguna de las sedes del Instituto Nacional de Administración Pública en Madrid.

Segundo.—*Destinatarios:* Los funcionarios públicos pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos B, C, D y E, y el personal laboral con categoría equivalente, que prestan sus servicios en la Administración General del Estado.

Tercero.—*Solicitudes:* Quienes deseen participar en estas Jornadas y Cursos deberán solicitarlo necesariamente a la Unidad responsable del área de formación del Departamento en que presten sus servicios.